

Tema:  
PASANTIAS

Resumen :

**PASANTÍAS - SE CONTRATA, A PARTIR DE LA NOTIFICACIÓN DE LA PRESENTE RESOLUCIÓN Y POR UN PERÍODO MÁXIMO DE 9 MESES SIN POSIBILIDAD DE RENOVACIÓN, A LA CIUDADANA SRA. JESICA SILVA Y OTROS/AS, EN RÉGIMEN DE 25 HORAS SEMANALES DE LABOR QUE PODRÁN INCLUIR LOS DÍAS SÁBADOS, DOMINGOS Y FERIADOS, PERCIBIENDO UNA REMUNERACIÓN MENSUAL NOMINAL EQUIVALENTE A LAS 4 BPC, EN EL MARCO DEL DEL PROGRAMA "YO ESTUDIO Y TRABAJO EN MONTEVIDEO", EN EL MARCO DE LA IMPLEMENTACIÓN DEL "PLAN ABC" APOYO BÁSICO A LA CIUDADANÍA.-**

Montevideo 26 de Abril de 2021

**VISTO:** la Resolución N° 0484/21 de fecha 26 de enero de 2021 que aprobó las bases correspondientes al concurso abierto para becarios, del programa "Yo estudio y trabajo en Montevideo", en el marco de la implementación del "Plan ABC" Apoyo Básico a la Ciudadanía y su modificativa Resolución N° 0619/21 de fecha 5 de febrero de 2021;

**RESULTANDO:** 1°.) que la Unidad Selección y Carrera Funcional solicita convocar a 49 (cuarenta y nueve) ciudadanos/as, que verificaron requisitos obligatorios en la primera citación;

2°.) que la División Administración de Personal sugiere acceder a lo solicitado;

**CONSIDERANDO:** que la Dirección General del Departamento de Gestión Humana y Recursos Materiales estima procedente dictar resolución en tal sentido;

## LA INTENDENTA DE MONTEVIDEO

### RESUELVE:

1°.- Contratar, a partir de la notificación de la presente resolución y por un período máximo de 9 (nueve) meses sin posibilidad de renovación, a los/as siguientes ciudadanos/as en régimen de 25 (veinticinco) horas semanales de labor que podrán incluir los días sábados, domingos y feriados, percibiendo una remuneración mensual nominal equivalente a las 4 BPC (Bases de Prestaciones y Contribuciones) y 6 BPC (Bases de Prestaciones y Contribuciones) en caso de mujer embarazada o con hijo menor a cuatro años, en el ámbito del Programa "Yo estudio y trabajo en Montevideo", en el marco de la implementación del "Plan ABC" Apoyo Básico a la Ciudadanía, dispuesta por Resolución N° 0484/21 de fecha 26 de enero de 2021 y su modificativa Resolución N° 0619/21 de fecha 5 de febrero de 2021:

**Cupo General: 43 ciudadanos/as**

POSICIÓN	C.I	NOMBRE	APELLIDO
2	5101044	Jesica	Silva
3	5235591	Evelyn	Aldacor
4	5487921	Guidai	Santana
5	4996199	Juan	Nizarala
7	5036799	Lucia	De Leon
8	5357839	Candelaria	Guillén
10	5055188	Angela	Rosa
12	5200532	Pamela	Echaves
14	5399231	Milagros	Gomez
15	4971197	Darwin	Acosta
16	5151282	Libertad	Ramirez
18	5620473	Guzman	Silvera
19	4875800	Florencia	Rodriguez
20	5327773	Maikol	Otero
21	5246724	Maria	Rodales
25	5361640	Sofia	Martínez
26	5025955	Francisco	Gallardo
27	5296646	Aldana	Franco
30	5234986	Valentina	Machado
31	4682930	Lucia	Gonzalez
32	5367693	Cecilia	Gurbindo
33	5692494	Clara	Toja
34	5255595	Erika	González
36	5280390	Lautaro	Correa
37	5065995	Maria	Perez
39	5193786	Sharon	Ortiz
40	5420554	Arlette	Peyramale
41	5464984	Luciara	Sosa
42	5092160	Maria	Vazquez
46	5587694	Lucero	Alamos
47	4981945	Andrés	Rodríguez
48	4984077	Maria	Sanchez
50	5176230	Agustina	Gonzalez
52	5537380	German	Lima
53	5168861	Florencia	Risso
54	4965209	Florencia	Gomez
55	5416953	Serrana	Lopez
56	5297474	Florencia	Falcon
57	5122290	Tamara	del Castillo
59	5264534	Facundo	Rodriguez
62	5273315	Aldana	Lopez
63	5022099	Rocía	Cabrera
64	5977002	Maria	Vargas

**Cupo Afrodescendiente: 3 ciudadanos/as**

POSICIÓN	C.I	NOMBRE	APELLIDO
1	5253408	Damian	Diaz
3	4883714	Diego	Silva

5 4918076 Camila Bonini

**Cupo Discapacidad: 1 ciudadano/a**

POSICIÓN	C.I	NOMBRE	APELLIDO
1	4976553	Abigail	Mercant

**Cupo Transgénero: 2 ciudadanos/as**

POSICIÓN	C.I	NOMBRE	APELLIDO
1	5197687	Noah	Daguerre
2	5059069	Samara	Claro

2°.- Establecer que tendrán derecho a una licencia ordinaria de 15 (quince) días en forma proporcional al tiempo de duración de la pasantía, que deberán usufructuarse antes de la culminación del período de actividad, licencia por estudio de hasta 15 (quince) días hábiles para la rendición de exámenes y/o parciales (al reintegro de ésta deberá presentar el comprobante correspondiente) y licencia por enfermedad debidamente comprobada.-

3°.- Disponer que tendrán derecho al Seguro de Salud para el acceso a la atención médica, licencia por maternidad, por paternidad, adopción y legitimación adoptiva, por matrimonio y por duelo conforme a las Leyes N° 18.345 y N° 18.458.-

4°.- Establecer que la pasantía quedará sin efecto y sin derecho a indemnización alguna en aquellos casos en que el beneficiario:

- a) hiciere abandono de los estudios,
- b) tuviese comportamiento irregular o notoria mala conducta,
- c) incurriere en 5 (cinco) inasistencias injustificadas sin previo aviso durante el plazo del contrato,
- d) la reiteración injustificada de llegadas tarde,
- e) constatación de falsedad en la declaración jurada de requisitos obligatorios.

5°.- Comuníquese a la División Administración de Personal, al Servicio de Liquidación de Haberes, a la Unidad Beneficios Funcionales, a la Oficina de Pasantías y previa intervención de la Contaduría General pase a la Selección y Carrera Funcional, a sus efectos.-

**ANA CAROLINA COSSE GARRIDO, INTENDENTA DE MONTEVIDEO.-**

**OLGA BEATRIZ OTEGUI PINTOS, SECRETARIA GENERAL.-**